DIANA ANDREA CHARRIA

Departamento del Valle del Cauca Gobernación NIT. 890399029-5	DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO JURÍDICO ESTUDIOS PREVIOS ARTÍCULO 2.2.1.1.2.1.1 DECRETO 1082 DE 2015	Código: FO-M9-P2-23 Versión: 03 Fecha de Aprobación: 21/04/2020 Página **1** de **12**

Proceso No. _____

Fecha de Elaboración: 16 de julio de 2021

En desarrollo de lo señalado en los numerales 7 y 12 del artículo 25 de la Ley 80 de 1993 y reglamentado por el artículo 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto 1082 de 2015 que determina que los estudios y documentos previos son el soporte para elaborar el proyecto de pliegos, los pliegos de condiciones, y el contrato. Deben permanecer a disposición del público durante el desarrollo del proceso de contratación.

El presente estudio contiene los siguientes elementos generales además de los indicados para cada modalidad de selección:

1. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD QUE LA ENTIDAD ESTATAL PRETENDE SATISFACER:

Que en la Constitución Política en su Art. 334, indica: La dirección general de la economía estará a cargo del Estado. Este intervendrá, por mandato de la ley, en la explotación de los recursos naturales, en el uso del suelo, en la producción, distribución, utilización y consumo de los bienes, y en los servicios públicos y privados, para racionalizar la economía con el fin de conseguir el mejoramiento de la calidad de vida de los habitantes, la distribución equitativa de las oportunidades y los beneficios del desarrollo y la preservación de un ambiente sano. El Estado, de manera especial, intervendrá para dar pleno empleo a los recursos humanos y asegurar que todas las personas, en particular las de menores ingresos, tengan acceso efectivo a los bienes y servicios básicos. También para promover la productividad y la competitividad y el desarrollo armónico de las regiones.

Que Ley 1014 de 2006 "de fomento a la cultura del emprendimiento" en su Art. 2 define como uno de sus objetivos "Propender por el desarrollo productivo de las micro y pequeñas empresas innovadoras, generando para ellas condiciones de competencia en igualdad de oportunidades, expandiendo la base productiva y su capacidad emprendedora, para así liberar las potencialidades creativas de generar trabajo de mejor calidad, de aportar al sostenimiento de las fuentes productivas y a un desarrollo territorial más equilibrado y autónomo"; en su Art. 3, uno de sus principios es "Apoyo a procesos de emprendimiento sostenibles desde la perspectiva social, cultural, ambiental y regional" y su Art. 4 obliga al Estado a Generar condiciones para que en las regiones surjan fondos de inversionistas ángeles, fondos de capital semilla y fondos de capital de riesgo para el apoyo a las nuevas empresas.

Que mediante Ley 590 de 2000 (modificada por la Ley 905 de 2004), para la Promoción del desarrollo de la micro, pequeña y mediana empresa colombiana, con los objetos de promover el desarrollo integral de las micro, pequeñas y medianas empresa [...] y Promover una más favorable dotación de factores para las micro, pequeñas y medianas

empresas, facilitando el acceso a mercados de bienes y servicios, tanto para la adquisición de materias primas, insumos, bienes de capital y equipos, como para la realización de sus productos y servicios a nivel nacional e internacional, la formación de capital humano, la asistencia para el desarrollo tecnológico y el acceso a los mercados financieros institucionales; entre otros. en su Art. 7 establece como obligación de las entidades estatales asignarán responsabilidades para garantizar la materialidad de las acciones que se emprendan (para el cumplimiento de la Ley.

Que en el Artículo 303 de la Constitución Política (CP) determina que el gobernador será agente del presidente de la República para la ejecución de la política económica general, en tanto que, según el Artículo 305, le corresponde al Gobernador dirigir la acción administrativa del Departamento del Valle del Cauca, asegurar el cumplimiento de las funciones y la prestación de los servicios a su cargo. La misma CP establece que el Estado estimulará el desarrollo empresarial (Art. 333) e intervendrá para racionalizar la economía con el fin de conseguir el mejoramiento de la calidad de vida de los habitantes, la distribución equitativa de las oportunidades y los beneficios del desarrollo (Art. 334).

Que por medio del decreto 1138 de 2016 "por el cual se adopta la estructura de la administración central del departamento del valle del Cauca, se definen la funciones y sus dependencias y se dictan otras disposiciones." en su artículo 141, define las competencias, funciones y estructura de la Secretaría de Desarrollo Económico y Competitividad (SEDEC).

Que mediante decreto 1-3-1638 del 23 de octubre de 2020 se modifica la misión de la Secretaría de Desarrollo Económico y Competitividad (SEDEC), así: *"Impulsar, promover y fortalecer el desarrollo económico, la competitividad y la creación de condiciones propicias para la generación de empleo y el desarrollo sostenible y sustentable del Departamento del Valle del Cauca."*

Así mismo, con forme a la estructura orgánica de la secretaria de Desarrollo Económico y Competitividad, son responsabilidades y funciones de la Subsecretaria de emprendimiento y desarrollo empresarial, las definidas en el artículo 143 del decreto 1138 del 31 de agosto de 2016:

- Promover programas de emprendimiento, identificar y apoyar servicios de financiación y comercialización para el fortalecimiento de las micros, pequeñas y medianas empresas.
- Impulsar procesos de participación en el desarrollo de emprendimientos y actividades empresariales a nivel departamental, con el fin de fomentar el desarrollo económico regional.
- Adoptar e implementar metodologías participativas de desarrollo económico local con el fin de transferir conocimiento y habilidades en promoción del emprendimiento a los municipios.

- Participar de manera activa en las instancias nacionales y regionales de emprendimiento, con el fin de ajustar el modelo departamental de gestión empresarial.
- Apoyar y promover el fortalecimiento empresarial.
- Mejorar los niveles productivos a partir de la promoción de la formalidad empresarial.
- Promover el desarrollo de políticas para el empleo en el Departamento, en el marco de las orientaciones dadas por las Comisiones Regional y Nacional de Competitividad.

Las demás que le asigne la Constitución, la ley las ordenanzas, los decretos, los reglamentos y las que surjan como consecuencia del desarrollo normativo jurisprudencial.

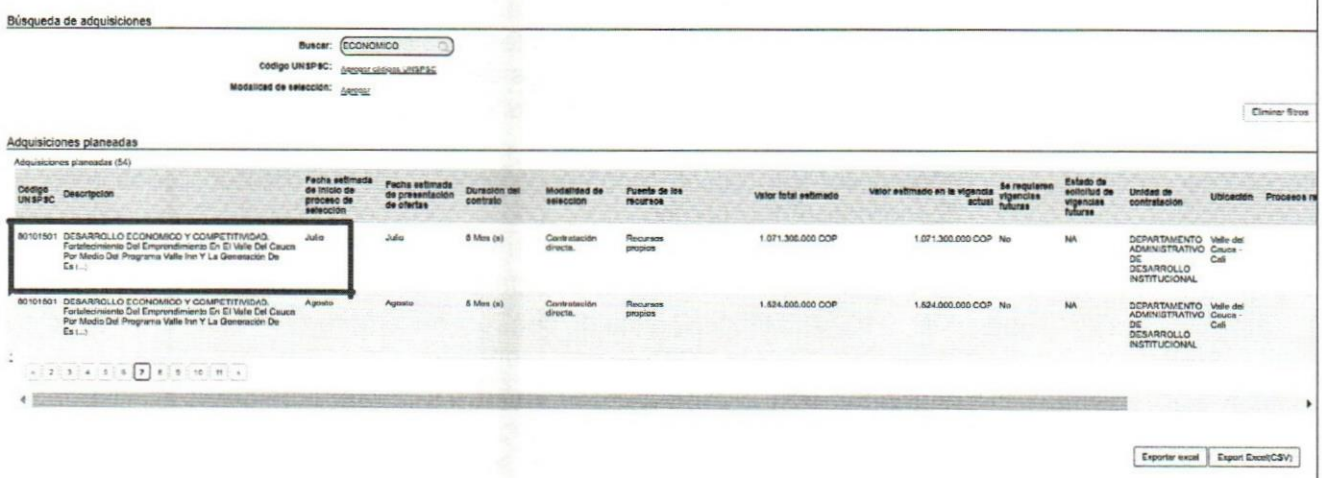
Plan de Desarrollo:	Valle Invencible 2020 – 2023
Pilar	**LET3:** Polos de desarrollo urbano para la competitividad y equidad
Línea de Acción:	Línea de Acción 301. VALLE DEL CAUCA: CIUDADES PRODUCTIVAS MOTOR DEL DESARROLLO ECONÓMICO Y SOCIAL
Objetivo Específico:	Estimular la diversificación productiva y el desarrollo económico en los polos de desarrollo impulsando sus vocaciones productivas, aprovechando su localización estratégica para la instalación de empresas altamente innovadoras, tradicionales, el mejoramiento y consolidación de áreas industriales existentes para la configuración de clústeres productivos en sistemas de proximidad.
Programa:	Pg30102. Asociatividad y Desarrollo Empresarial
Subprograma:	Sp3010201. Fortalecimiento de capacidades y competencias para el desarrollo del capital humano y generación de oportunidades para el Desarrollo Empresarial
Meta (s) de Resultado:	MR30102001. Atender a 40.000 unidades económicas en un entorno de recuperación durante el período de gobierno.
Meta (s) de Producto:	MP301020100101. Operar 9 centros de emprendimiento e innovación Valle INN, para la reactivación económica durante el cuatrienio.
Proyecto:	PI38-101901 FORTALECIMIENTO DEL EMPRENDIMIENTO EN EL VALLE DEL CAUCA POR MEDIO DEL PROGRAMA VALLE INN Y LA GENERACIÓN DE ESPACIOS INTERACTIVOS EN EL VALLE DEL CAUCA
Actividad(es) del Proyecto Objeto de la Contratación	Implementar programas de formación tendientes a fortalecer las competencias requeridas para emprender, innovar y realizar una buena gestión empresarial.

Por otra parte, y en concordancia con el Plan Nacional de Desarrollo - PND 2018 – 2022 "pacto por Colombia pacto por la equidad", y en articulación con el plan de Desarrollo del departamental de Valle del Cauca 2020-2023 "Valle Invencible", ordenanza 539 del 05 de junio de 2020, se despliega la línea estratégica territorial: LT3 Polos de desarrollo Urbano para la competitividad y equidad.

Que en el marco de la línea estratégica LT3 polos de desarrollo Urbano para la competitividad y equidad se la Secretaria de Desarrollo económico y Competitividad, ejecuta el proyecto PI38-101901 - FORTALECIMIENTO DEL EMPRENDIMIENTO EN EL VALLE DEL CAUCA POR MEDIO DEL PROGRAMA VALLE INN Y LA GENERACIÓN DE ESPACIOS INTERACTIVOS EN EL VALLE DEL CAUCA que tiene como principal objetivo "Fortalecer las competencias de los emprendedores del valle del cauca para adaptarse a mercados cambiantes y generar modelos de negocios sostenibles.

Que a la fecha no se dispone de personal de planta suficiente para cumplir los objetivos trazados en el PI38-101901, por lo anterior, y para el cumplimiento de las metas del plan de Desarrollo departamental, así como de las funciones delegadas y los objetivos del proyecto PI38-101901 - FORTALECIMIENTO DEL EMPRENDIMIENTO EN EL VALLE DEL CAUCA POR MEDIO DEL PROGRAMA VALLE INN Y LA GENERACIÓN DE ESPACIOS INTERACTIVOS EN EL VALLE DEL CAUCA se hace necesario realizar la contratación de una persona con el perfil que se describe más adelante.

El proceso de contratación se encuentra previsto en el Plan Anual de Adquisiciones así:



Clasificador de bienes y servicios:

Grupo	[F] Servicios	
Segmento	[80] Servicios de Gestión, Servicios Profesionales de Empresa y Servicios administrativos	
Familia	**Clase**	**Producto**
[8010] Servicios de asesoría de gestión	[801115] Servicios de consultoría de negocios y administración corporativa	[80101501] Servicios de asesoramiento sobre la puesta en marcha de empresas nuevas

	[801016] Gerencia de proyectos	[80101604] Planificación o administración de proyectos
[8011] Servicios de Recursos Humanos	[801116] Servicios de personal temporal	[80111601] Servicios de personal Temporal
		[80111601] Asistencia de oficina o administrativa temporal
		[80111602] Necesidades de personal de mercadeo temporal
		[80111605] Necesidades de dotación de personal financiero temporal
		[80111607] Necesidades de dotación de personal jurídico temporal
	[801117] Reclutamiento de personal	[80111702] Servicios de comprobación de referencias o antecedentes

Descripción del objeto publicada en el Plan Anual de Adquisiciones:

FORTALECIMIENTO DEL EMPRENDIMIENTO EN EL VALLE DEL CAUCA POR MEDIO DEL PROGRAMA VALLE INN Y LA GENERACIÓN DE ESPACIOS INTERACTIVOS EN EL VALLE DEL CAUCA

PERFIL Y CONDICIONES DE EXPERIENCIA

Para la contratación del Prestación de Servicios Profesionales y/o de apoyo la gestión con persona natural se requiere el siguiente perfil, conforme a la circular que fija los honorarios, así:

Estudios (*)	Experiencia
Título Profesional	Más de 12 Meses de experiencia laboral
Título Profesional + 2 Pregrados	Más de 12 Meses de experiencia laboral

(*) Núcleo del conocimiento en: ÁREAS ECONÓMICAS, ADMINISTRATIVAS, CONTABLES Y AFINES

2. OBJETO A CONTRATAR

PRESTAR LOS SERVICIOS PROFESIONALES COMO ADMINISTRADORA DE EMPRESAS EN LA SECRETARÍA DE DESARROLLO ECONÓMICO Y COMPETITIVIDAD, PRESTANDO APOYO EN LOS DIFERENTES PROCESOS LIGADOS AL PROYECTO

FORTALECIMIENTO DEL EMPRENDIMIENTO EN EL VALLE DEL CAUCA POR MEDIO DEL PROGRAMA VALLE INN Y LA GENERACIÓN DE ESPACIOS INTERACTIVOS

ESPECIFICACIONES DEL OBJETO:

0

2.1.1. ALCANCE DEL OBJETO: La ejecución del objeto del contrato que se celebre deberá comprender las actividades señaladas en este documento, así como las que se establezcan en el respectivo contrato

2.1.2. LUGAR DE EJECUCIÓN: Departamento del Valle del Cauca

2.1.3. PLAZO:

El plazo de ejecución del contrato será desde la suscripción del acta de inicio hasta el 31 de diciembre de 2021.

2.1.4. CLASE DE CONTRATO A CELEBRAR: Contrato de prestación de servicios.

3. MODALIDAD DE SELECCIÓN DEL CONTRATISTA:

Contratación directa

3.1. JUSTIFICACIÓN DE LA MODALIDAD DE SELECCIÓN:

Como el contrato que se pretende celebrar corresponde a un contrato de Prestación de Servicios PROFESIONALES la normatividad legal vigente, permite que el mismo se celebre de manera directa con la persona natural o jurídica que esté en capacidad de ejecutar el objeto del contrato y que haya demostrado la idoneidad y experiencia directamente relacionada con el área de que se trate, sin que sea necesario que haya obtenido previamente varias ofertas.

3.2. FUNDAMENTOS JURÍDICOS:

Ley 80 de 1993. -El artículo 2 numeral 4 literal h) de la Ley 1150 de 2007. -El artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015. "Decreto 1082 de 2015. Artículo 2.2.1.2.1.4.9. Contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, o para la ejecución de trabajos artísticos que solo pueden encomendarse a determinadas personas naturales. Las Entidades Estatales pueden contratar bajo la

modalidad de contratación directa la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión con la persona natural o jurídica que esté en capacidad de ejecutar el objeto del contrato, siempre y cuando la Entidad Estatal verifique la idoneidad o experiencia requerida y relacionada con el área de que se trate. En este caso, no es necesario que la Entidad Estatal haya obtenido previamente varias ofertas, de lo cual el ordenador del gasto debe dejar constancia escrita. Los servicios profesionales y de apoyo a la gestión corresponden a aquellos de naturaleza intelectual diferentes a los de consultoría que se derivan del cumplimiento de las funciones de la Entidad Estatal, así como los relacionados con actividades operativas, logísticas, o asistenciales. La Entidad Estatal, para la contratación de trabajos artísticos que solamente puedan encomendarse a determinadas personas naturales, debe justificar esta situación en los estudios y documentos previos".

4. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO Y LA JUSTIFICACIÓN DEL MISMO:

Para todos los efectos legales y fiscales el valor del contrato será la suma de DIECINUEVE MILLONES OCHOCIENTOS MIL PESOS M/CTE ($19800000), con cargo al rubro: 1-1001/1154/2-310003101901/3830102010010000/PI38-101901/1/1/01/03 Implementar programas de formación tendientes a fortalecer las competencias requeridas para emprender, innovar y realizar una buena gestión empresarial.

JUSTIFICACIÓN (Variables)

Para calcular el presupuesto de la presente contratación, se efectúo un análisis sobre las actividades requeridas para el cumplimiento del contrato, y se tuvo en cuenta los valores establecidos en la tabla que maneja la Gobernación para el pago de contratistas.

Así mismo, se tuvo en cuenta la capacidad, idoneidad, formación académica, experiencia relacionada con el objeto a contratar, y la experiencia que debe reunir la persona que se contrate.

La celebración del contrato que se derive del presente proceso de selección, cuenta con el siguiente certificado de disponibilidad presupuestal.

No. de CDP: No. 5500002898 por valor de $2.595.300.000.

Valor: DIECINUEVE MILLONES OCHOCIENTOS MIL PESOS M/CTE. ($19800000)

Apropiación presupuestal No. 1-1001/1154/2-310003101901/3830102010010000/PI38-101901/1/1/01/03 Implementar programas de formación tendientes a fortalecer las

competencias requeridas para emprender, innovar y realizar una buena gestión empresarial.

De conformidad con la circular interna vigente No. 529940 por medio de la cual se fija la tabla de honorarios para la contratación de prestación de servicios profesionales y/o de apoyo a la gestión de la entidad, emitida el 17 de junio de 2020 por el Director del Departamento Administrativo de Desarrollo Institucional y la Secretaría General de la Gobernación del Valle del Cauca, sustentada en la Constitución Política de Colombia, Artículos 209 y 269, la Ley 80 de 1993 Estatuto General de Contratación de la Administración Pública y el Decreto Nacional 1737 de 1998 modificado por el artículo 20 del Decreto 2209 de 1998 y Decreto 2785 de 2011 y con el objetivo de justificar el valor de la presente contratación, la entidad procede a fijar la tabla de valores que se debe aplicar para los contratos de prestación de servicios así:

Tabla de honorarios Contractuales año 2020					
Tipo	Requisitos		Alternativas		Valor
	Estudios	Experiencia	Estudios	Experiencia	
Grupo 1					
1	TP + MA	+ 50 MEL	Alternativa 1: TP + E Alternativa 2: TP	Alternativa 1: +60 MEL Alternativa 2: +70 MEL	$ 7.000.000
2	TP + E	+ 50 MEL	Alternativa 1: TP + 2 PRE Alternativa 2: TP	Alternativa 1: +54 MEL Alternativa 2: +64 MEL	$ 5.500.000
3	TP	+ 48 MEL			$ 4.500.000
Grupo 2					
1	TP + MA o E	+ 24 MEL	Alternativa 1: TP + 2 PRE Alternativa 2: TP	Alternativa 1: +12 MEL Alternativa 2: +60 MEL	$ 3.800.000
2	TP + E	+ 12 MEL	Alternativa 1: TP + 2 PRE Alternativa 2: TP	Alternativa 1: +24 MEL	$ 3.500.000
3	TP	+ 12 MEL	Alternativa 1: TP + 2 PRE	Alternativa 1: +12 MEL	$ 3.300.000
4	TP	DE 0 A 12 MEL	No aplica	No aplica	$ 3.000.000
Grupo 3					
1	TFTG	DE 0 A 12 MEL	Alternativa 1: 3 años ES	Alternativa 1: DE 0 A 6 MEL	$ 2.200.000

Grupo 4					
1	TFTG	DE 0 A 12 MEL	Alternativa 1: 2 años ES	Alternativa 1: DE 0 A 6 MEL	$ 2.000.000
Grupo 5					
1	TB	DE 0 A 6 MEL	Alternativa 1: 3 NO TB	Alternativa 1: +6MEL	$ 1.800.000

Convenciones			
TB	Título Bachillerato	E	Título Posgrado modalidad Especialización
TFT	Título formación técnica	MA	Título Posgrado modalidad Maestría
TFTG	Título Formación Tecnológica	DT	Título Posgrado modalidad Doctorado
MEL	Meses Experiencia Laboral	ES	Educación Superior
TP	Título Profesional	PRE	Pregrado

4.1. FORMA DE PAGO:

El Departamento del Valle del Cauca pagará así: Seis (6) cuotas cada una por valor de TRES MILLONES TRESCIENTOS MIL PESOS M/CTE ($3300000) previa presentación de un informe de tareas desarrolladas como requisito para cada uno de los pagos y certificación de cumplimiento a satisfacción expedida por el supervisor del contrato, una vez acreditado que el contratista se encuentra al día en el pago de los aportes relativos al Sistema Integral de Seguridad Social. En todo caso el pago se hará previa disposición de giros de P.A.C.

5. CRITERIOS PARA SELECCIONAR LA OFERTA MAS FAVORABLE:

Conforme a lo expresado en el artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015, los servicios profesionales y de apoyo a la gestión de la entidad pueden contratarse mediante la modalidad de contratación directa con la persona natural o jurídica que este en capacidad de ejecutar el objeto del contrato y que haya demostrado la idoneidad y experiencia directamente relacionada con el área de que se traten, sin que sea necesario que haya obtenido previamente varias ofertas.

En consecuencia, la justificación de los factores de selección que permitan identificar la propuesta más favorable para la entidad, conforme lo estipulado en el artículo 5 de la Ley 80 de 1993 y el artículo 2.2.1.1.2.2.2 del Decreto 1082 de 2015, no se determinará en el presente estudio previo, toda vez que la modalidad de contratación directa, para prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión no requiere la escogencia entre varias ofertas.

6. ANÁLISIS DEL SECTOR ECONÓMICO

Efectuar el análisis del sector como lo indica la Guía de Colombia Compra Eficiente. Anexo 1.

7. ANÁLISIS DE RIESGO Y LA FORMA DE MITIGACIÓN:

Efectuar el manejo o administración del riesgo de conformidad con la Guía de Colombia Compra Eficiente. Anexo 2.

8. GARANTÍAS A EXIGIR EN EL PROCESO DE CONTRATACIÓN

Conforme a lo estipulado en el Articulo 2.2.1.2.1.4.5 del Decreto 1082 de 2015, en la contratación directa la exigencia de garantías establecidas en el Título III de las Disposiciones Especiales del citado Decreto no es obligatoria y la justificación para exigirlas o no debe estar en los estudios y documentos previos.

Teniendo en cuenta lo anterior, el Departamento no exigirá a la contratista la constitución de la garantía, toda vez que antes de realizar cada pago; el supervisor del contrato deberá certificar que el servicio se prestó acorde a lo establecido, en el evento contraria, no abra lugar al pago y deberá procederse conforme lo establece la Lay frente al posible incumplimiento, por lo anterior no se exigirá la constitución de garantías.

9. LA INDICACIÓN DE SI EL PROCESO DE CONTRATACIÓN ESTA COBIJADO POR UN ACUERDO COMERCIAL

El numeral 5° del ítem 1.2.3. del Manual Explicativo de los capítulos de contratación pública de los acuerdos comerciales negociados por Colombia para entidades contratantes expedido por el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo y el Departamento Nacional de Planeación y expresa: "Todos los contratos realizados mediante la modalidad de contratación directa estipuladas en la Ley 1150 de 2007 no les aplican las obligaciones de los acuerdos internacionales y por lo tanto no se requiere establecer se están o no cubiertos por dichos acuerdos."

En consecuencia, a la presente modalidad de contratación no se aplicarán las normas especiales que rigen la materia de Acuerdos Internacionales y Tratados de Libre Comercio en los cuales se encuentre vinculado el Estado Colombiano.

10. DEFINICIÓN DE LA SUPERVISIÓN O LA INTERVENTORÍA:

El departamento del Valle del Cauca ejercerá la supervisión del contrato a través de una persona que será designada por el Secretario de Desarrollo Económico y Competitividad. Serán obligaciones particulares del supervisor las siguientes, sin perjuicio de las demás que le asigne la Ley y demás normas:

a) Velar por el cumplimiento cabal del objeto contractual, dentro del plazo estipulado.

b) Velar por el pago oportuno a la contratista de los valores acordados.

c) Elaborar certificación de cumplimiento a satisfacción en los casos que sean necesario para el desarrollo del contrato o el pago respectivo.

d) Elaborar las actas de iniciación, cortes parciales y liquidación del contrato.

e) Tener en cuenta que toda aclaración con el contratista en relación con el Contrato debe ser por escrito.

f) Verificar el pago y afiliación de la seguridad social integral de la contratista.

Conforme establece el artículo 83 de la Ley 1474 de 2011: La supervisión consistirá en el seguimiento técnico, administrativo, financiero, contable y jurídico que, sobre el cumplimiento del objeto del contrato, es ejercida por la misma entidad estatal cuando no requieren conocimientos especializados. Para la supervisión, la Entidad estatal podrá contratar personal de apoyo, a través de los contratos de prestación de servicios que sean requeridos.

PEDRO ANDRÉS BRAVO SÁNCHEZ
Secretario de Desarrollo Económico y Competitividad
Departamento del Valle del Cauca.

Comité Estructurador del Proceso.

Rol Jurídico
Heider Leonardo Millán Ospina

Rol Técnico
ALEXANDRA VÁSQUEZ OROZCO-

Rol Financiero
Jesús David Escarria Aguado

Fecha:16 de julio de 2021

ANEXO No. 1

ANÁLISIS DEL SECTOR QUE SOPORTA EL PROCESO DE CONTRATACIÓN BAJO LA MODALIDAD DE CONTRATACIÓN DIRECTA POR PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES Y DE APOYO A LA GESTIÓN EN LA SECRETARÍA DE DESARROLLO ECONÓMICO Y COMPETITIVIDAD DEL VALLE DEL CAUCA.

Contenido

1. Introducción 2
2. Definiciones 2
3. Clasificación UNSPSC 3
4. Aspectos generales de mercado 3
4.1 Aspectos económicos 3
4.2 Aspectos técnicos 5
4.3 Aspectos regulatorios 6
5.1 Procesos de Contratación de la entidad 8
5.2 Procesos de Contratación de otras Entidades Estatales 9
5.3 Análisis de los Procesos de Contratación identificados 10
6. Análisis de la Oferta 11
6.1 Aspectos generales del sector 12
6.2 Evolución Subsectores de Servicios 13
7. Conclusiones 13
8. Referencias 14

1. Introducción

La Secretaría de Desarrollo Económico y Competitividad define su misión mediante el Decreto 1-3-1638 del 23 de octubre de 2020 como la de "Impulsar, promover y fortalecer el desarrollo económico, la competitividad y la creación de condiciones propicias para la generación de empleo y el desarrollo sostenible y sustentable del Departamento del Valle del Cauca."

Teniendo en cuenta que el numeral 3 artículo 32 de la ley 80 de 1993 prevé la contratación de prestación de servicios para "desarrollar actividades relacionadas con la administración o funcionamiento de la entidad", éstos contratos sólo podrán celebrarse con personas naturales cuando dichas actividades no puedan realizarse con personal de planta o requieran conocimientos especializados"; por lo cual, la Secretaría de Desarrollo Económico y Competitividad podrá celebrar contratos de prestación de servicio y apoyo a la gestión para garantizar la prestación del servicio y garantizar el cumplimiento de sus proyectos y programas. Y, en cumplimiento de lo establecido en el artículo 2.2.1.1.1.6.1 del Decreto 1082 de 2015 "Por medio del cual se expide el Decreto Único reglamentario del sector administrativo de planeación nacional", la Secretaría procede a realizar el análisis del sector relativo al objeto contractual, del cual es anexo el presente documento, considerando las variables legales, comerciales, financieras y técnicas que pueden tener inferencia en el proceso de contratación.

2. Definiciones

Definiciones	
Unidad Económica	Unidad con capacidad de poseer activos, contraer pasivos y realizar actividades económicas y transacciones con otras entidades/personas; independientemente si están o no formalizadas. En este concepto se enmarcan micro, pequeña y mediana empresa, emprendimientos, unidades productivas, personas que ejercen economía informal, así como profesionales independientes
Producto Interno Bruto - PIB	Indicador económico que refleja el valor monetario de todos los bienes y servicios finales producidos por un país o región en un determinado periodo de tiempo, normalmente un año. Se utiliza para medir la riqueza que genera un país.
Tasa de desempleo	Relación porcentual entre el número de personas que están buscando trabajo (DS), y el número de personas que hacen parte de la población económicamente activa o fuerza laboral (PEA).
Tasa crecimiento	También conocida como tasa de variación (positiva), es el cambio positivo en porcentaje de una variable entre dos momentos distintos del tiempo.

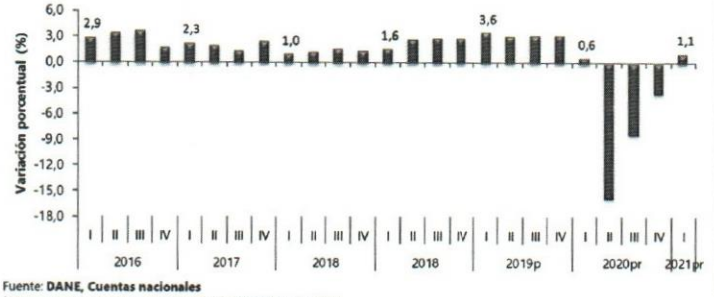
3. Clasificación UNSPSC

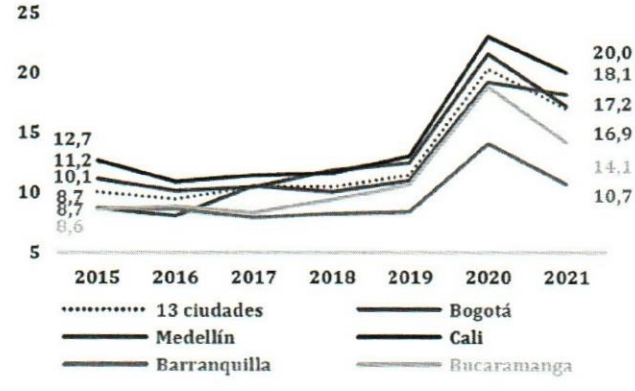
Según el clasificador de Bienes y Servicios de Naciones Unidas y la Guía para la codificación de bienes y servicios de acuerdo con el código estándar de productos y servicios de Naciones Unidas, los servicios objeto de la contratación se pueden enmarcar dentro de la siguiente clasificación:

Grupo	[F] Servicios	
Segmento	[80] Servicios de Gestión, Servicios Profesionales de Empresa y Servicios administrativos	
Familia	Clase	Producto
[8010] Servicios de asesoría de gestión	[801115] Servicios de consultoría de negocios y administración corporativa	[80101501] Servicios de asesoramiento sobre la puesta en marcha de empresas nuevas
	[801016] Gerencia de proyectos	[80101604] Planificación o administración de proyectos
[8011] Servicios de Recursos Humanos	[801116] Servicios de personal temporal	[80111601] Servicios de personal Temporal
		[80111601] Asistencia de oficina o administrativa temporal
		[80111602] Necesidades de personal de mercadeo temporal
		[80111605] Necesidades de dotación de personal financiero temporal
		[80111607] Necesidades de dotación de personal jurídico temporal
	[801117] Reclutamiento de personal	[80111702] Servicios de comprobación de referencias o antecedentes

4. Aspectos generales de mercado

4.1 Aspectos económicos

Variable	Variación	Estadística
PIB	La serie muestra los efectos de la pandemia, en donde se evidencia a partir del primer trimestre de 2020 el PIB inicia un proceso de decrecimiento, alcanzando su cúspide en el segundo trimestre, de igual forma se observa un reinicio del crecimiento económico constante, que para el primer semestre de 2021	 Fuente: **DANE, Cuentas nacionales** [1]Series encadenadas de volumen con año de referencia 2015 [p]preliminar [pr]provisional Fuente: DANE

<table>
<tr><td></td><td>figura con cifras positivas.</td><td></td></tr>
<tr><td>Tasa crecimiento del sector</td><td>La tasa de crecimiento del sector de servicios profesionales se ha mantenido con un crecimiento estable, tanto en el Vs año contra año, como en el trimestral.</td><td>
Tabla 11. Actividades profesionales, científicas y tecnicas[1]
Tasas de crecimiento en volumen[2]
2021Pr- Primer trimestre
<table>
<tr><th rowspan="3">Actividad económica</th><th colspan="2">Tasas de crecimiento</th></tr>
<tr><th>Serie original</th><th>Serie corregida de efecto estacional y calendario</th></tr>
<tr><th>Anual</th><th>Trimestral</th></tr>
<tr><th></th><th>2021Pr -I/ 2020P -I</th><th>2021Pr - I / 2020Pr - IV</th></tr>
<tr><td>Actividades profesionales, científicas y técnicas</td><td>1,8</td><td>3,9</td></tr>
<tr><td>Actividades de servicios administrativos y de apoyo</td><td>1,3</td><td>3,8</td></tr>
<tr><td>Actividades profesionales, científicas y técnicas[1]</td><td>1,5</td><td>3,4</td></tr>
</table>
Fuente: DANE, Cuentas nacionales
Prpreliminar
[1]Actividades profesionales, científicas y técnicas; actividades de servicios administrativos y de apoyo.
[2]Series encadenadas de volumen con año de referencia 2015.
Fuente: DANE
</td></tr>
<tr><td>Tasa de crecimiento del gasto</td><td>Si bien el gasto de consumo final se ha mantenido estable, durante el año la crisis a nivel mundial evidencia un decaimiento en el consumo y en la facilidad para efectuar transacciones a nivel internacional, en este sentido se observa un decrecimiento tanto en las importaciones y exportaciones, no obstante, en este primer semestre de 2021, las cifras empiezan a mostrar números positivos, lo que indica una tendencia hacia una reactivación económica global.</td><td>
Tabla 14. Componentes del gasto
Tasas de crecimiento en volumen[1]
2021Pr- Primer trimestre
<table>
<tr><th rowspan="3">Componentes del gasto</th><th colspan="2">Tasas de crecimiento</th></tr>
<tr><th>Serie original</th><th>Serie corregida de efecto estacional y calendario</th></tr>
<tr><th>Anual</th><th>Trimestral</th></tr>
<tr><th></th><th>2021Pr -I/ 2020P -I</th><th>2021Pr - I / 2020Pr - IV</th></tr>
<tr><td>Gasto de consumo final[2]</td><td>1,5</td><td>1,9</td></tr>
<tr><td>Formación bruta de capital[3]</td><td>1,4</td><td>20,7</td></tr>
<tr><td>Exportaciones</td><td>-8,3</td><td>13,3</td></tr>
<tr><td>Importaciones</td><td>-3,9</td><td>9,8</td></tr>
<tr><td>Producto Interno Bruto</td><td>1,1</td><td>2,9</td></tr>
</table>
Fuente: DANE, Cuentas Nacionales
Prpreliminar
[1]Series encadenadas de volumen con año de referencia 2015.
[2]El gasto en consumo final incluye el gasto de consumo final individual de los hogares; gasto de consumo final de las instituciones sin fines de lucro que sirven a los hogares y gasto de consumo final del gobierno general.
[3]La formación bruta de capital incluye la formación bruta de capital fijo, la variación de existencias y la adquisición menos disposición de objetos valiosos.
</td></tr>
<tr><td>Tasa de desempleo trimestral</td><td>La tasa de desempleo trimestral de las principales ciudades, muestra el evidente aumento de desempleo el cual es aún mayor en la capital del Valle del Cauca, el cual para el trimestre móvil de marzo a mayo de 2021 alcanza un 20%.</td><td>
Gráfico 4. Tasa (%) de desempleo trimestral principales áreas metropolitanas marzo-mayo (2015-2021)


Fuente: DANE - Elaboración Cámara de Comercio de Cali
Fuente: Cámara de Comercio de Cali
</td></tr>
</table>

4.2 Aspectos técnicos

Para la selección del personal idóneo a contratar deberán aplicarse los principios que orientan la actividad de la administración pública establecidos en el Artículo 209 de la Constitución Nacional, Artículo 3 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo y Artículos 23, 24, 25, 26, 27 y 53 de la Ley 80 de 1993; así como las normas técnicas de calidad en la gestión pública NTC GP-1000:2009.

De acuerdo con el artículo 2.2.1.2.1.4.9 de Decreto 1082 de 2015, en cuanto a la contratación de personal bajo la modalidad de contratación directa por prestación de servicio profesionales y de apoyo a la gestión, se debe suscribir contrato con la persona que esté en la capacidad de ejecutar el objeto del contrato, previa verificación de la idoneidad y experiencia relacionada con las actividades a ejecutar, por lo anterior los requisitos de experiencia y de formación son definidos en los estudios previos de conformidad con la complejidad de las actividades y las necesidades propias de la entidad, así como el alcance y objeto del contrato.

Se debe tener en cuenta lo establecido en la Circular interna No. 529940 que define los criterios mínimos para contratación de personal, suscrita por el Director del Departamento Administrativo de Desarrollo Institucional y la Secretaria General de la Gobernación del Valle del Cauca, sustentada en la Constitución Política de Colombia, Artículos 209 y 269, la Ley 80 de 1993 Estatuto General de Contratación de la Administración Pública y el Decreto Nacional 1737 de 1998 modificado por el artículo 20 del Decreto 2209 de 1998 y Decreto 2785 de 2011. Para la contratación del Prestación de Servicios Profesionales y/o de apoyo la gestión se requiere una persona con estudios en: INGENIERÍA, ARQUITECTURA, URBANISMO Y AFINES, que cumpla los siguientes requisitos, conforme a la mencionada Circular que fija los honorarios, así:

Tabla de honorarios Contractuales año 2020				
Tipo	Requisitos		Alternativas	
	Estudios	Experiencia	Estudios	Experiencia
Grupo 1				
1	TP + MA	+ 50 MEL	Alternativa 1: TP + E Alternativa 2: TP	Alternativa 1: +60 MEL Alternativa 2: +70 MEL
2	TP + E	+ 50 MEL	Alternativa 1: TP + 2 PRE Alternativa 2: TP	Alternativa 1: +54 MEL Alternativa 2: +64 MEL
3	TP	+ 48 MEL		
Grupo 2				
1	TP + MA o E	+ 24 MEL	Alternativa 1: TP + 2 PRE Alternativa 2: TP	Alternativa 1: +12 MEL Alternativa 2: +60 MEL
2	TP + E	+ 12 MEL	Alternativa 1: TP + 2 PRE Alternativa 2: TP	Alternativa 1: +24 MEL
3	TP	+ 12 MEL	Alternativa 1: TP + 2 PRE	Alternativa 1: +12 MEL
4	TP	DE 0 A 12 MEL	No aplica	No aplica
Grupo 3				

Tabla de honorarios Contractuales año 2020				
Tipo	Requisitos		Alternativas	
	Estudios	Experiencia	Estudios	Experiencia
1	TFTG	DE 0 A 12 MEL	Alternativa 1: 3 años ES	Alternativa 1: DE 0 A 6 MEL
Grupo 4				
1	TFTG	DE 0 A 12 MEL	Alternativa 1: 2 años ES	Alternativa 1: DE 0 A 6 MEL
Grupo 5				
1	TB	DE 0 A 6 MEL	Alternativa 1: 3 NO TB	Alternativa 1: +6MEL

Convenciones			
TB	Título Bachillerato	E	Título Posgrado modalidad Especialización
TFT	Título formación técnica	MA	Título Posgrado modalidad Maestría
TFTG	Título Formación Tecnológica	DT	Título Posgrado modalidad Doctorado
MEL	Meses Experiencia Laboral	ES	Educación Superior
TP	Título Profesional	PRE	Pregrado

Por otra parte, para acreditar los requisitos generales de formación y experiencia el contratista deberá facilitar las constancias de estudios y experiencia expedidas por las entidades correspondientes, para el caso de la experiencia la certificación deberá indicar el cargo desempeñado o el objeto contractual, las cuales deben ser afines con las actividades a ejecutar, fecha de ingreso y fecha de terminación.

4.3 Aspectos regulatorios

Dada la naturaleza del contrato de contrato por prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, se tiene la siguiente normativa:

- El artículo 209 de la Constitución Política establece que la función administrativa está al servicio de los intereses generales y se desarrolla con fundamento en los principios de igualdad, moralidad, eficacia, imparcialidad, entre otros.

- El artículo 3° de la Ley 80 de 1993 establece que "Los servidores públicos tendrán en consideración que al celebrar contratos y con la ejecución de los mismos, las entidades buscan el cumplimiento de los fines estatales, la continua y eficiente prestación de /los servicios públicos y la efectividad de los derechos e intereses de los administrados que colaboran con ellas en la consecución de dichos fines (...)"

- El numeral 3° del artículo 32 de la Ley 80 de 1993, define los contratos de prestación de servicios como "(...) los que celebren las entidades estatales para desarrollar actividades relacionadas con la administración o funcionamiento de la entidad. Estos contratos sólo podrán celebrarse con personas naturales cuando dichas actividades no puedan realizarse con personal de planta o requieran conocimientos

especializados. En ningún caso estos contratos generan relación laboral ni prestaciones sociales y se celebrarán para el término estrictamente indispensable".

- El artículo 20 de la Ley 1150 de 2007 regula las diferentes modalidades de selección, determinando "La escogencia del contratista se efectuará con arreglo a las modalidades de selección de licitación pública, selección abierta, concurso de méritos y contratación directa, con base en las siguientes reglas: (..) 4. Contratación directa. La modalidad de selección de contratación directa, solamente procederá en los siguientes casos: (...) h) Para la prestación de Servicios profesionales y de apoyo a la gestión, o para la ejecución de trabajos artísticos que solo puedan encomendarse a determinadas personas naturales; (...)".

- Para la celebración de los contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, se tendrá en cuenta lo dispuesto en la Ley 1474 de 2011 y el Decreto 019 de 2012, así como las demás disposiciones legales que regulen la materia.

- El artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015 establece: "Contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, o para la ejecución de trabajos artísticos que solo pueden encomendarse a determinadas personas naturales. Las Entidades Estatales pueden contratar bajo la modalidad de contratación directa la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión con la persona natural o jurídica que esté en capacidad de ejecutar el objeto del contrato, siempre y cuando la Entidad Estatal verifique la idoneidad o experiencia requerida y relacionada con el área de que se trate. En este caso, no es necesario que la Entidad Estatal haya obtenido previamente varias ofertas, de lo cual el ordenador del gasto debe dejar constancia escrita".

- Así mismo estos servicios estarán enmarcados dentro de la regulación vigente incluyendo el artículo 34 del Código Sustantivo del trabajo, el Artículo 1495 de Código Civil, el Artículo 23 del Decreto 1703 de 2002, la Ley 1562 de 2012, reglamentada por el Decreto 0723 de 2013 y el Decreto 1107 de 2000.

5. Análisis de la demanda

Con el fin de analizar el comportamiento de la contratación bajo la figura de prestación de servicios afines con las necesidades que soportan la contratación, se procedió, tomando como base un muestreo de los contratos celebrados por la Gobernación del Valle del Cauca.

Así mismo, se realizó el análisis de la contratación de otras entidades que tienen p secretarías que tienen una similitud con la misionalidad de la Secretaría de Desarrollo Económico y Competitividad del Valle del Cauca.

5.1 Procesos de Contratación de la entidad

Nombre Entidad	Referencia del Contrato	Descripción del Proceso	Modalidad de Contratación	Proveedor Adjudicado	Valor del Contrato
VALLE DEL CAUCA - GOBERNACIÓN	1.330.01-59.2-1938 DEL 12 DE FEBRERO 2019	Prestar los servicios profesionales como trabajador social, en la Secretaria de Desarrollo Económico y Competitividad - Subsecretaria de Emprendimiento y Desarrollo Empresarial, prestando apoyo en los diferentes procesos ligados al proyecto DESARROLLO Y PUESTA EN MARCHA DE CENTROS DE EMPRENDIMIENTO E INNOVACION VALLE INN EN EL VALLE DEL CAUCA, con el propósito de alcanzar el logro de los objetivos y metas trazados en el Plan de Desarrollo de la Gobernación del Valle del Cauca.	Contratación Directa (Ley 1150 de 2007)	DIDIER DAVID VIVEROS URBANO	$ 17.640.000,00
VALLE DEL CAUCA - GOBERNACIÓN	1.330.01-59.2-1933 DEL 12 DE FEBRERO 2019	prestar los servicios de apoyo a la gestión como técnico profesional en publicidad, en la Secretaria de Desarrollo Económico y Competitividad - Subsecretaria de Emprendimiento y Desarrollo Empresarial, prestando apoyo en los diferentes procesos ligados al proyecto DESARROLLO Y PUESTA EN MARCHA DE CENTROS DE EMPRENDIMIENTO E INNOVACION VALLE INN EN EL VALLE DEL CAUCA, con el propósito de alcanzar el logro de los objetivos y metas trazados en el Plan de Desarrollo de la Gobernación del Valle del Cauca.	Contratación Directa (Ley 1150 de 2007)	GUSTAVO ADOLFO BETANCOURT URREA	$ 9.600.000,00
VALLE DEL CAUCA - GOBERNACIÓN	1.330.01-59.2-4503 DEL 14 DE JUNIO DEL 2019	Prestar los servicios Profesionales Especializados como comunicador social especialista en mercadeo, en la Secretaria de Desarrollo Económico y Competitividad - Subsecretaria de Emprendimiento y Desarrollo Empresarial, prestando apoyo en los diferentes procesos ligados al proyecto DESARROLLO Y PUESTA EN MARCHA DE CENTROS DE EMPRENDIMIENTO E INNOVACION VALLE INN EN EL VALLE DEL CAUCA, con el propósito de alcanzar el logro de los objetivos y metas trazados en el Plan de Desarrollo de la Gobernación del Valle del Cauca.	Contratación Directa (Ley 1150 de 2007)	JUAN FERNANDO CAMPO CAICEDO	$ 32.500.000,00
VALLE DEL CAUCA - GOBERNACIÓN	1.330.01-59.2-4608 DEL 14 JUNIO 2019	Prestar los servicios de apoyo a la gestión como técnico en asistencia administrativa en la Secretaria de Desarrollo Económico y Competitividad - Subsecretaria de Emprendimiento y Desarrollo Empresarial, prestando apoyo en los diferentes procesos ligados al proyecto DESARROLLO Y PUESTA EN MARCHA DE CENTROS DE EMPRENDIMIENTO E INNOVACION VALLE INN EN EL VALLE DEL CAUCA, con el propósito de alcanzar el logro de los objetivos y metas trazados	Contratación Directa (Ley 1150 de 2007)	DIANA MARCELA JIMENEZ SANTIAGO	$ 16.800.000,00

Nombre Entidad	Referencia del Contrato	Descripción del Proceso	Modalidad de Contratación	Proveedor Adjudicado	Valor del Contrato
		en el Plan de Desarrollo de la Gobernación del Valle del Cauca.			
VALLE DEL CAUCA - GOBERNACIÓN	1.330.01 - 59.2 1986 de 13 Febrero 2019	Prestar los servicios de apoyo a la gestión como Técnico en Salud Publica, en la Secretaria de Desarrollo Económico y Competitividad - Subsecretaria de Emprendimiento y Desarrollo Empresarial, prestando apoyo a los diferentes procesos ligados al proyecto DESARROLLO Y PUESTA EN MARCHA DE CENTROS DE EMPRENDIMIENTO E INNOVACIÓN VALLE INN EN EL VALLE DEL CAUCA, con el propósito de alcanzar el logro de los objetivos y metas trazadas en el Plan de Desarrollo de la Gobernación del Valle del Cauca.	Contratación Directa (Ley 1150 de 2007)	WILLIAM DAVID PEREZ OBANDO	$ 10.180.000,00
VALLE DEL CAUCA - GOBERNACIÓN	1.330.01-59.2-0961 DEL 18 DE ENERO DEL 2019	prestar los servicios profesionales Especializados como Economista en la Secretaria de Desarrollo Económico y Competitividad - Subsecretaria de Emprendimiento y Desarrollo Empresarial, prestando apoyo en los diferentes procesos ligados al proyecto DESARROLLO Y PUESTA EN MARCHA DE CENTROS DE EMPRENDIMIENTO E INNOVACION VALLE INN EN EL VALLE DEL CAUCA, con el propósito de alcanzar el logro de los objetivos y metas trazados en el Plan de Desarrollo de la Gobernación del Valle del Cauca.	Contratación Directa (Ley 1150 de 2007)	MIRIAM STEPHANY DEL MAR SAAVEDRA UREÑA	$ 28.325.000,00

Fuente: Elaboración propia - Secop I y Secop II

5.2 Procesos de Contratación de otras Entidades Estatales

Nombre Entidad	Referencia del Contrato	Descripción del Proceso	Modalidad de Contratación	Proveedor Adjudicado	Valor del Contrato
Bogotá D.C. Bogotá D.C.	SCDE 061 2017	Prestación de servicios a la secretaria de competitividad y desarrollo económico, para realizar las actividades tendientes a fortalecer los procesos y servicios que brindan los centros de integración y productividad unidos por el desarrollo "ci´puedo" como medio para el fortalecimiento del desarrollo empresarial del departamento	Contratación Directa (Ley 1150 de 2007)	JOSE GABRIEL HERNANDEZ BELTRAN	$11.750.000.00
VALLE DEL CAUCA - GOBERNACIÓN	1.110.01.59.2-5542	Prestar los servicios de apoyo a la gestión como asistencial al departamento administrativo de desarrollo institucional de la gobernación el valle del cauca	Contratación Directa (Ley 1150 de 2007)	MIGUEL ALIRIO ALOMIA VALENCIA	$ 9.900.000,00
Cundinamarca	SCDE CPS 055 2019	Prestación de servicios profesionales a la secretaria de competitividad y desarrollo económico encaminados a fortalecer las capacidades de las de las mipymes del departamento en las áreas de comunicación organizacional, así como otros asuntos que le sean requeridos.	Contratación Directa (Ley 1150 de 2007)	LAURA BORREGO SANCHEZ	$21.000.000.00

Nombre Entidad	Referencia del Contrato	Descripción del Proceso	Modalidad de Contratación	Proveedor Adjudicado	Valor del Contrato
VALLE DEL CAUCA - GOBERNACIÓN	1.130.02-59.2-3254	Prestar los servicios profesionales como administrador del medio ambiente y de los recursos naturales especialista en gerencia ambiental y desarrollo sostenible empresarial en el departamento administrativo de planeación departamental para fortalecer el proyecto denominado "fortalecimiento al banco de programas y proyectos en el departamento del valle del cauca"	Contratación Directa (Ley 1150 de 2007)	JESÚS FELIPE CIFUENTES JARAMILLO	$42.462.000,00
VALLE DEL CAUCA - GOBERNACIÓN	1.110.01.59.2-2803	Prestar los servicios de apoyo a la gestión como técnico en el departamento administrativo de desarrollo institucional dentro del proyecto de inversión actualización del pasivo pensional del departamento del valle del cauca	Contratación Directa (Ley 1150 de 2007)	JUAN PABLO ESCOBAR VARELA	$ 4.940.000,00
VALLE DEL CAUCA - GOBERNACIÓN	1.340-59.2-2390	Prestar servicios profesionales como zootecnista en la secretaria de ambiente, agricultura y pesca en atención al proyecto "fortalecimiento de los encadenamientos productivos del sector agropecuario vallecaucano"	Contratación Directa (Ley 1150 de 2007)	RONAL ANDRES OSORIO RIVERA	$10.050.000,00
GOBIERNO DEPARTAMENTAL DEL TOLIMA	CD-2021-CONV-1211	Aunar esfuerzos entre el departamento del Tolima y el municipio de san Sebastián de mariquita para identificar la viabilidad del reconocimiento de denominación de origen del mangostino de mariquita, para impulsar la competitividad y productividad del departamento	Contratación directa.	Municipio de San Sebastián de Mariquita	$ 130.000.000

Fuente: Elaboración propia – Secop I-II

5.3 Análisis de los Procesos de Contratación identificados

Modalidad de contratación

Debido a la naturaleza del proceso, la cuantía y teniendo en cuenta los principios de transparencia y planeación por los que se rige la Entidad, luego de analizados los procesos de contratación realizados por esta y otras entidades públicas cuyo objeto es similar se recomienda utilizar como modalidad de contratación Directa por Prestación de Servicios. Esto tomando en cuenta el literal h) del numeral 4°, del artículo 2° de la ley 1150 de 2007, identificada como: CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES Y DE APOYO A LA GESTION.

Plazo del contrato

Aunque en los procesos consultados los plazos de ejecución no eran similares, dada la naturaleza del servicio solicitado y debido a la experiencia analizada en los procesos realizados por la Gobernación del Valle del Cauca, el plazo del contrato se recomienda se realice por 6 meses.

Forma de pago

La entidad contratante pagará al contratista cuotas mensuales proporcionales al valor y tiempo del contrato, previa entrega de los informes, la certificación de recibo a satisfacción por parte del supervisor del contrato y constancia de pago de los aportes correspondientes a seguridad social, los cuales deberán cumplir las previsiones legales.

Garantías exigidas

Frente a lo señalado en el artículo 2.2.1.2.1.4.5. del Decreto 1082 de 2015 y de conformidad con la naturaleza del convenio y de acuerdo a las obligaciones a ejecutar y la descripción de la necesidad, no hay lugar a solicitar garantías para la cobertura del riesgo.

Criterios de evaluación

Aunque en los procesos consultados no se establecen con claridad los criterios de evaluación, se tendrán como punto de partida la idoneidad del personal a contratar, experiencia y título validado.

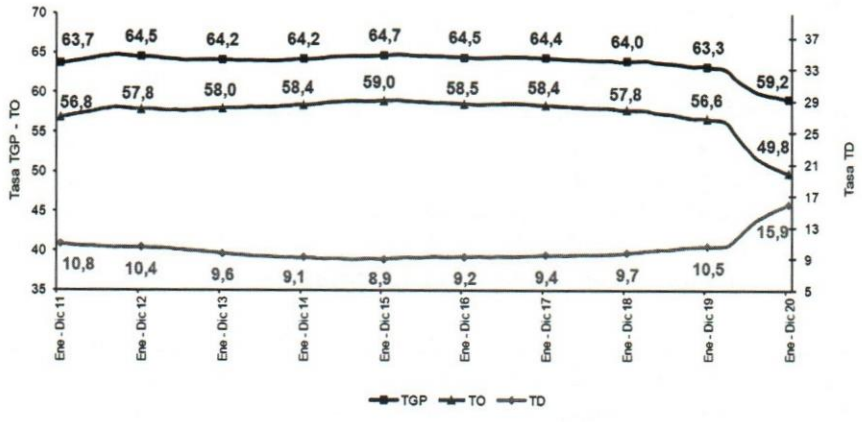
Aspectos técnicos

Frente a los aspectos técnicos analizados en los procesos de contratación, se requiere lo siguiente: 0

6. Análisis de la Oferta

Según información del DANE para el 2020 la tasa de desempleo a nivel nacional fue del 15,9% lo que representó un aumento porcentual de 10,5% con respecto al año 2019, "La tasa global de participación se ubicó en 59,2%, lo que representó una disminución de 4,1puntos porcentuales frente al 2019 (63,3%). Finalmente, la tasa de ocupación fue 49,8%, lo que significó una reducción de 6,8 puntos porcentuales respecto a 2019 (56,6%)." (DANE, 2020)

Gráfico 2. Tasa global de participación, ocupación y desempleo
Total nacional
Año (2011 – 2020)

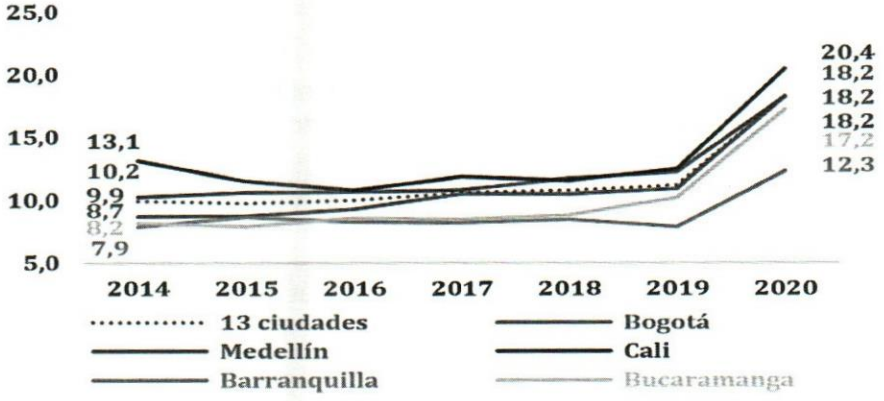


Fuente: DANE, Boletín técnico Gran Escuela integra de Hogares (GEIH) 2020

De igual manera se presentó un aumento de 7,0% pps en la tasa de desempleo en el total de las trece ciudades principales con una tasa de desempleo para el 2020 de 18,2%.

Para Cali "la tasa de desempleo fue 20,4% en 2020, 7,9 pps por encima de la registrada en 2019. Bogotá (+7,3pps), Bucaramanga(+7,0pps), Medellín (+6,0 pps) y Barranquilla(+ 4,4 pps) también presentaron aumento en su tasa de desempleo anual." (Camara de Comercio de Cali, 2021)

Gráfico 17. Tasa (%) de desempleo anual principales áreas metropolitanas 2014-2020



Fuente: CCC, ritmo laboral informe #69

Agregado a lo anterior la tasa de ocupación para Cali en el 2020 según cifras de la Cámara de Comercio de Cali a partir de la información del DANE, se tuvo que la tasa de ocupación fue de 50,8% lo que indica una disminución de 9,9 pps con respecto al 2019.

También se observa que el actividades profesionales, científicas, técnicas y de servicios administrativos tuvieron una participación dentro de la distribución de las personas ocupadas del 6,3% para el 2020 a nivel nacional, mientras que para las 13 ciudades principales fue del 9,6%, siendo la cuarta rama con mayor participación dentro de la distribución de personas ocupadas

6.1 Aspectos generales del sector

Se denomina Sector Servicios al conjunto de todas aquellas actividades que no producen bienes materiales en forma directa; servicios que se ofrecen para satisfacer las necesidades de la población. Incluye todo lo relativo al comercio, turismo, sanidad, actividad civil, industria del ocio incluyendo la industria de la grabación, música, radio, televisión y cine; seguros, actividades bancarias, ventas al por menor, educación, restaurantes, franquicias; informática y tecnología; transporte; cuidados personales y de salud; servicios de consultoría, inversión y asesoramiento jurídico; comunicaciones (prensa, radio, internet).

De manera expresa, el sector de los servicios también incluye los servicios administrativos y de apoyo y que, Según el DANE," para el primer trimestre del 2021, los valores agregados de las actividades profesionales, científicas y técnicas, las actividades de servicios

administrativos y de apoyo crece un 1,5% en su serie original, comparando con el mismo periodo del año anterior.

"Esta dinámica se explica por el siguiente comportamiento:

- Actividades profesionales, científicas y técnicas crece 1,8%.
- Actividades de servicios administrativos y de apoyo crece 1,3 %.

Respecto al trimestre inmediatamente anterior en su serie corregida de efecto estacional y calendario, el valor agregado de las actividades profesionales, científicas y técnicas; y actividades de servicios administrativos y de apoyo crece en 3,4, explicado por:

- Actividades profesionales, científicas y técnicas crecen 3,6%.
- Actividades de servicios administrativos y de apoyo crece 7,5%" (DANE, 2021)

6.2 Evolución Subsectores de Servicios

Según el boletín técnico del DANE Encuestas Mensual de Servicios – EMS para el mes de mayo de 2021, en comparación con mayo del 2020, nueve de los subsectores de prestación de servicios presentaron variación positiva en el personal ocupado, principalmente la variación se da en Correo y mensajería, actividades de Call Center y salud humana privada sin internación, mientras que las actividades de producción de películas cinematográficas y programas de televisión, actividades de edición y restaurantes, catering y bares presentan la mayor variación negativa.

Por su parte, el comportamiento de actividades profesionales científicas y técnicas presentó una variación de positiva de 5,3%, mientras que las actividades administrativas y de apoyo de oficina y otras actividades, excepto call center presentaron una variación negativa del -1,0%.

7. Conclusiones

- La determinación del perfil del contratista debe ser determinado según las necesidades de la entidad y alcance de las actividades a desarrollar, por lo anterior, es responsabilidad como contratante la revisión de antecedentes y demás documentos necesarios para la contratación.
- El pago de los honorarios del contrato se realizará previa radicación de cuenta de cobro o factura por parte del contratista, que estará ligada a la presentación de un informe técnico que dé cuenta de las actividades y los productos obtenidos, la acreditación de los pagos a Seguridad social y el visto bueno por parte del supervisor.
- Se detecta que hay amplia oferta en la prestación de servicios profesional y de apoyo a la gestión, lo que permite la escogencia de personal idóneo para suplir las necesidades específicas de la secretaria de Desarrollo Económico y Competitividad.
- De conformidad con el análisis a los contratos celebrados por la Gobernación del Valle del Cauca y otras entidades del sector público bajo la modalidad de

contratación directa por prestación de servicios, la entidad es libre o no de solicitar al contratista garantías para la ejecución del contrato, por lo que teniendo en cuenta la forma de pago y la cuantía del contrato no se requiere la expedición de póliza que ampare el contrato.

- La entidad se sujeta a la tabla de honorarios fijada bajo la circular No. 529940 emitida por el departamento del valle del Cauca.

8. Referencias

Camara de Comercio de Cali. (29 de enero de 2021). Ritmo laboral informe # 69. Cali, Valle del Cauca, Colombia. Obtenido de https://www.ccc.org.co/wp-content/uploads/2021/01/Ritmo-Laboral-N69.pdf

DANE. (Diciembre de 2020). Boleton tecnico gran Encuesta Integrada de Hogares (GEIH). Bogota, Colombia. Obtenido de https://www.dane.gov.co/files/investigaciones/boletines/ech/ech/bol_empleo_dic_20.pdf

DANE. (21 de mayo de 2021). Boletin Tecnico Producto Interno Bruto (PIB) I trimestre. Bogota, Colombia. Obtenido de https://www.dane.gov.co/files/investigaciones/boletines/pib/bol_PIB_Itrim21_produccion_y_gasto.pdf

Proyectó: ALEXANDRA VÁSQUEZ OROZCO-CRISTIAN ANDRÉS MATALLANA CASTELLANOS
13/07/2021